

Villa Paranacito, 30 de Setiembre de 1.992.-

VISTO:

La necesidad de crear un cuerpo de Bomberos Voluntarios en la zona; y

CONSIDERANDO:

Que ésta es una zona de alto riesgo en la época de sequía, por la gran extensión de plantaciones y campos descubiertos; por lo que el Municipio ve la necesidad de gestionar ante la Dirección de Defensa Civil, Dirección de Asuntos Agrarios y/o cualquier otro organismo con competencia en la materia, a fin de dotar a un equipo de voluntarios, de elementos y/o materiales, vehículo, etc; como así mismo curso de capacitación, sin perjuicio de proveer mediante la afectación de parte del presupuesto a los gastos de mantenimiento a dicha fuerza.-

POR ELLO

LA HONORABLE JUNTA DE FOMENTO

RESUELVE:

ARTICULO 1: Comisionar al Concejal Jacobsen y al asesor legal municipal, en representación del Poder Ejecutivo, para gestionar ante las referidas autoridades a fin de lograr dicho objetivo.-

ARTICULO 2: Para el caso de la conformación del cuerpo, proceder a la formación de una comisión encargada de su funcionamiento.-

ARTICULO 3: La presente será refrendada por el Secretario de Actas de la Junta de Fomento.-

ARTICULO 4: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.

CESAR E. MELCHIOR  
PRESIDENTE JUNTA FOMENTO  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

RAUL F. BERGOCHEA  
VICE PRESIDENTE JUNTA FOMENTO  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

JUAN R. LATORSA  
VOCAL JUNTA FOMENTO  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

MARIA

LUIS F. KIRK